



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-03863470-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2019-03863470-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor Espacios Públicos Barrio Garrote", en el partido de Tigre, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-134-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 18 de marzo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y ocho millones quinientos treinta y un mil quinientos ocho con setenta y cuatro centavos (\$48.531.508,74), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-08005393-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2019-09380965-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y mediante IF-2019-08008425-GDEBA-DCOPMIYSPGP; IF-2019-08569169-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2019-08577468-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 15 de abril de 2019, obrante

mediante IF-2019-09460179-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-10535047-GDEBA-SSOPMIYSPGP; NO-2019-11875562-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2019-12806471-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de ésta Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-13173791-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. por la suma de pesos cuarenta millones novecientos cuarenta y siete mil ciento veintiocho con sesenta y dos centavos (\$40.947.128,62), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas COPACRE S.A.; BOSQUIMANO S.A. y PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-14444977-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-14431944-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que mediante PV-2019-15155857-GDEBA-SSADMMIYSPGP toma intervención la Subsecretaría Administrativa;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-14717794-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-14445782-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-13764925-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor Espacios Públicos Barrio Garrote" en el partido de Tigre, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A., por la suma de pesos cuarenta millones novecientos cuarenta y siete mil ciento veintiocho con sesenta y dos centavos (\$40.947.128,62) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos nueve mil cuatrocientos setenta y uno con veintinueve centavos (\$409.471,29) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón doscientos veintiocho mil cuatrocientos trece con ochenta y cinco centavos (\$1.228.413,85) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos nueve mil cuatrocientos setenta y uno con veintinueve centavos (\$409.471,29) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta y dos millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco con cinco centavos (\$42.994.485,05), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y cuatro millones (\$34.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos cuarenta mil (\$340.000) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón veinte mil (\$1.020.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos cuarenta mil (\$340.000) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta y cinco millones setecientos mil (\$35.700.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley 15.078 – JU 14 – PR 17 – SP 2 – PY 11804 – OB 51 – FI 3 – FU 7 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 11 – UG 889.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos siete millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco con cinco centavos (\$7.294.485,05), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones

Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas COPACRE S.A.; BOSQUIMANO S.A. y PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.